

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, informándole que la parte actora deprecó una medida cautelar. Sírvase proveer.

Palmira (V), 08 de agosto de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 869

PALMIRA V., OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION: 765204003001-2022-00169-00

Atendiendo la anterior solicitud, en la que la parte demandante deprecó una medida de embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado BORIS BULLA CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.314.769.

Al respecto, el juzgado accede a lo solicitado de conformidad con el art. 593 numeral 09 del C.G.P, y en tal sentido,

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente del sueldo que devengue el demandado BORIS BULLA CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.314.769, quien labora como empleado de BORIS BULLA CASTILLO identificado con el NIT No. 94314769. Líbrese el respectivo oficio al pagador.

Para efectos de la medida anterior, infórmesele al Pagador de la referida entidad, que deberá limitar el embargo y retención de dineros en la suma de SESENTA Y DOS

MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$62'205.597,00) cantidad con la cual deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Número Cuenta del Juzgado 765202041001 depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Número de proceso judicial 76-520-40-03-001-2022-00169-00 (Artículo 593 numeral 09 del Código General del Proceso).

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **080** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de Agosto de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1cfa997a32d85dc9ea3eff2ca79f3d12e7d62fc41548daa8a324f0d4e9a10a7**

Documento generado en 13/08/2024 02:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>